

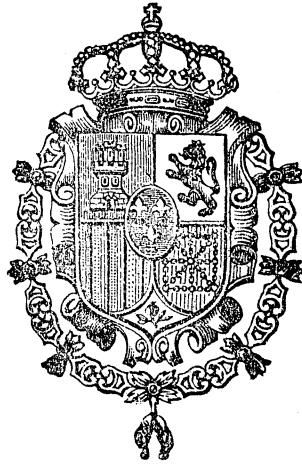
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

| Madrid..... | Por un mes..... | Plas. P. |
|--|------------------|----------|
| Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses.. | — 2 |
| Ultramar..... | Por tres meses.. | — 3 |
| Extranjero..... | Por tres meses.. | — 4 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me compete con arreglo al art. 36 de la Constitución de la Monarquía; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Eugenio Montero Ríos.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de la prerrogativa que Me compete con arreglo al art. 36 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vicepresidentes del Senado para la próxima legislatura á D. Eduardo Bermúdez Reina, D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; D. Eduardo Martínez del Campo y D. José de la Torre y Villanueva.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

CEREMONIAL

que se observará en el solemne acto de abrirse las Cortes el día 20 de Abril de 1898 en el Palacio del Senado.

S. M. el REY D. Alfonso XIII, y su Augusta Madre la REINA Regente Doña María Cristina saldrán, á las dos de la tarde, del Real Palacio, dirigiéndose al del Senado, por la plaza de Armas, arco de Santiago, calle de Bailén, á tomar la izquierda del círculo de la plaza de Oriente, calles de Felipe V, Biblioteca (hoy de Arrieta), plaza de la Encarnación, calle de la Encarnación y plaza del Senado, regresando por las mismas calles.

Precederá á SS. MM. la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al Senado.

En el pórtico de éste se hallarán con anticipación para recibir á SS. MM. los Ministros y la Diputación de las Cortes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputación especial de las mismas Cortes acompañará á la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel.

Recibidos SS. MM. por la Diputación de las Cortes, harán su entrada en el Salón acompañados de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salón, y la Diputación de las Cortes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salón anunciará la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes se pondrán en pie.

SS. MM. se colocarán en el Trono; á uno y otro lado los Ministros, y detrás de SS. MM. los Jefes de Palacio y las demás personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que SS. MM. hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidentes y demás individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pie los Ministros y los Jefes de Palacio.

Inmediatamente el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de entregar á S. M. la REINA Regente el discurso de apertura de las Cortes, retirándose á su sitio.

S. M. se dignará leerlo, y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos Colegisladores, y se publique inmediatamente en la GACETA de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma:

«S. M. la REINA Regente me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1898.»

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, SS. MM. bajarán del Trono y saldrán del salón, precedidos y acompañados, en la propia forma que á su entrada, hasta el pórtico del Palacio del Senado, donde la Diputación de las Cortes tendrá el honor de despedirles.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Palacio del Senado, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formación de las tropas que deben acompañar á SS. MM. y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Durante el día ondeará el Pabellón Nacional, así en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso, y en todos los edificios oficiales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de esta Corte, vacante por defunción de D. Agustín Puebla, á D. Miguel López de Sa, que sirve igual cargo en la provincial de Madrid.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por haber sido también trasladado D. Miguel López de Sa, á Don Fulgencio García León, Presidente que ha sido de Audiencia territorial, y en la actualidad Presidente de Sala de la de Cáceres.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. Pablo Maroto y Alvarez, Fiscal de la Audiencia provincial de Burgos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de Sala de la territorial de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. Fulgencio García León.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Burgos, vacante por traslación de D. Pablo Maroto, á D. Andrés Tornos y Alonso, que sirve igual cargo en la de San Sebastián y ocupa el núm. 14 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Andrés Tornos y Alonso.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Septiembre de 1875.

En 13 de Octubre de 1871 fué nombrado Escribiente de la Sección de Ramos especiales de este Ministerio, con el sueldo de 1.000 pesetas, tomando posesión en 16 del mismo mes.

En 15 de Febrero de 1872 se le nombró Aspirante á Oficial de Administración, Escribiente de la Secretaría de este Ministerio, con el sueldo de 1.200 pesetas; posesionándose en el mismo día.

En 29 de Junio de 1872 se le declaró cesante por reforma. En 6 de Enero de 1874 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos del Ministerio de Ultramar, con el haber de 2.000 pesetas, tomando posesión en 12 del mismo mes.

En 14 de Septiembre de 1874, Oficial de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con el haber anual de 2.500 pesetas; posesionándose en 15 del mismo mes.

En 7 de Febrero de 1876 se le nombró Oficial de Negociado de segunda clase en Administración, Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del mismo Ministerio, con el haber anual de 3.000 pesetas; posesionándose en 8 siguiente.

En 29 de Abril de 1878 se le nombró Auxiliar de la clase